

D. FERNANDO LECUMBERRI, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno las siguientes ENMIENDAS a la propuesta de aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019.

ENMIENDA Nº 1 DE SUPRESION ORDENANZA 01 I.B.I.

Del recargo del 50% de la cuota líquida del Impuesto cuando se trate de bienes inmuebles de uso residencial que no constituya la residencia del sujeto pasivo o de terceras personas por arrendamiento o cesión de uso

ENMIENDA Nº 2 DE ADICION ORDENANZA 01 I.B.I.

Una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente

ENMIENDA Nº 3 DE ADICION ORDENANZA 03 I.V.T.M.

Bonificación de un 50% de la cuota del impuesto a favor de un solo vehículo turismo de 5 o más plaza cuya titularidad recaiga en algún miembro de la familia, en lo supuestos en que ésta tenga la consideración de familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente.

En Ermua, a 19 de octubre de 2018

Fdo. Portavoz P.P.
Fernando Lecumberri